

49255

ESCANFAR

Quito  
d top



ESCANFAR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
21 SET. 2012  
Registro de Sociedades

Quito 21 de Septiembre 2012

Superintendencia de Compañias  
21 SET. 2012  
CAU

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente solicito muy comedidamente se dignen incluir las cesiones de participación de la empresa Ecodas del Ecuador Cia. Ltda. Las cuales adjunto.

Por la favorable atención le anticipo mis agradecimientos.

- Solicito nómina de accionistas

Atentamente,

Ingresado cesiones de participaciones, adjunto nómina 21/09/2012

*Edith Garcia Romo* (OR)

Edith García Romo  
Gerente General  
ECODAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.

- Esonar 2 cesiones y estatutos

Escritura No



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

*Hai*

HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

*[Firma]*

ACLARATORIA

QUE OTORGAN

ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA

SUSANA CECILIA CHIRIBOGA ALVAREZ

A FAVOR DE

MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 copias

XVI

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
República del Ecuador, hoy día martes dieciocho (18) de  
septiembre del dos mil doce, ante mi, DOCTOR HECTOR  
VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE  
ESTE CANTON, comparecen: por una parte los cónyuges señores  
ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y SUSANA CECILIA  
CHIRIBOGA ALVAREZ, por sus propios derechos y por los de la  
sociedad conyugal por ellos formada ; y, por otra parte la señora  
MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, casada, por sus  
propios derechos. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,  
mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito

*[Firma]*  
Notaria  
Hector Vallejo Delgado  
Cantón Quito - Ecuador

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y  
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme  
3 exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se  
4 anotan al final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas  
5 debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y  
6 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el  
7 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el  
8 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras  
9 publicas a su cargo sírvase insertar una de ACLARATORIA de  
10 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
11 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
12 aclaración los cónyuges señores ALBERTO ALFONSO  
13 BORRERO VEGA y SUSANA CECILIA CHIRIBOGA  
14 ALVAREZ, por sus propios derechos y por los de la sociedad  
15 conyugal por ellos formada; y, la señora MAYRA ALEXANDRA  
16 GARCIA VELASQUEZ, casada, por sus propios derechos. Los  
17 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en  
18 el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos,  
19 legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:  
20 ANTECEDENTES.- La Compañía ECODAS DEL ECUADOR  
21 CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el  
22 quince de junio del dos mil doce ante el Doctor Héctor Vallejo  
23 Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito y aprobada  
24 por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número  
25 SC.IJ.DJC.Q.12.003136 de fecha veintidós de junio del dos mil  
26 doce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve  
27 de junio de dos mil doce. B) Posteriormente se realiza la  
28 CESIÓN DE PARTICIPACIONES , otorgada el

1 treinta de agosto del dos mil doce en la Notaría Trigésima Quinta, a  
2 cargo del Doctor Héctor Vallejo, por los cónyuges señores  
3 ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y SUSANA CECILIA  
4 CHIRIBOGA ALVAREZ a favor de la señora MAYRA  
5 ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, y debidamente inscritas  
6 en el Registro mercantil el siete de septiembre del dos mil doce..  
7 TERCERA.- ACLARATORIA: En dicha escritura de CESION  
8 DE PARTICIPACIONES DE LOS cónyuges señores ALBERTO  
9 ALFONSO BORRERO VEGA y SUSANA CECILIA  
10 CHIRIBOGA ALVAREZ a favor de MAYRA ALEXANDRA  
11 GARCIA VELASQUEZ, se hace constar " CLAUSULA  
12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura  
13 pública de quince de junio de dos mil doce otorgada ante el Notario  
14 Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado,  
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de  
16 junio de dos mil doce, se constituyó la compañía ECODAS DEL  
17 ECUADOR CIA. LTDA., con los siguientes socios fundadores:  
18 ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y EDITH BEATRIZ  
19 GARCIA ROMO, con un capital social de cuatrocientos dólares de  
20 los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas  
21 participaciones del valor de un dólar cada una DOS.- La Junta  
22 General Universal de Socios de la compañía ECODAS DEL  
23 ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de agosto de dos  
24 mil doce, por unanimidad del capital social autorizó al socio  
25 ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA para que ceda el  
26 **NOVENTA Y SEIS por ciento de sus participaciones; es decir**  
27 **CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones** a favor de la señora  
28 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ." DEBIENDO

1 DECIR : CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-

2 Mediante escritura pública de quince de junio de dos mil doce  
3 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor  
4 Héctor Vallejo Delgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
5 Quito el veintinueve de junio de dos mil doce, se constituyó la  
6 compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con los  
7 siguientes socios fundadores: ALBERTO ALFONSO BORRERO  
8 VEGA y EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO, con un capital social  
9 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,  
10 dividido en cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada  
11 una DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía  
12 ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de  
13 agosto de dos mil doce, por unanimidad del capital social autorizó  
14 al socio ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA para que ceda el  
15 **NOVENTA Y SEIS por ciento de sus participaciones; es decir**  
16 **CIENTO NOVENTA Y DOS participaciones** a favor de la señora  
17 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ. EN LA  
18 CLAUSULA TERCERA: dice: "CESION DE  
19 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes invocados, el señor  
20 ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y señora SUSANA  
21 CECILIA CHIRIBOGA ALVAREZ, debidamente autorizados por  
22 la Junta General Universal de Socios de la compañía, CEDEN Y  
23 TRANSFIEREN a favor de la señora MAYRA ALEXANDRA  
24 GARCIA VELASQUEZ, **CIENTO NOVENTA Y SEIS**  
25 **PARTICIPACIONES del valor de UN DÓLAR cada una;** de la  
26 compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. En esta  
27 transferencia se ceden todos los derechos que en su calidad de  
28 socios corresponde a los cedentes." DEBIENDO DECIR



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

2 Con los antecedentes invocados, el señor ALBERTO ALFONSO  
3 BORRERO VEGA y señora SUSANA CECILIA CHIRIBOGA  
4 ALVAREZ, debidamente autorizados por la Junta General  
5 Universal de Socios de la compañía, CEDEN Y TRANSFIEREN a  
6 favor de la señora MAYRA ALEXANDRA GARCIA  
7 VELASQUEZ, **CIENTO NOVENTA Y DOS**  
8 **PARTICIPACIONES** del valor de **UN DÓLAR** cada una; de la  
9 compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. En esta  
10 transferencia se ceden todos los derechos que en su calidad de  
11 socios corresponde a los cedentes En la clausula cuarta DICE : “:  
12 **ACEPTACION Y PAGO.-** Los comparecientes aceptan en todas  
13 sus partes las estipulaciones constantes en esta escritura y declaran  
14 expresamente que la aceptación comprende la transferencia con  
15 todos los derechos y obligaciones para con la compañía ECODAS  
16 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en el número de participaciones que  
17 adquiere la cesionaria, declarando que no tiene reclamo alguno que  
18 formular ni a presente ni a futuro a los cedentes por la transferencia  
19 anotada. La cesionaria paga a los cedentes la suma de **CIENTO**  
20 **NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
21 **DE-AMERICA**, por las participaciones que adquiere y que los  
22 cedentes declaran recibir en dinero efectivo y a su entera  
23 satisfacción.” DEBIENDO DECIR: **CLAUSULA CUARTA:**  
24 **ACEPTACION Y PAGO.-** Los comparecientes aceptan en todas  
25 sus partes las estipulaciones constantes en esta escritura y declaran  
26 expresamente que la aceptación comprende la transferencia con  
27 todos los derechos y obligaciones para con la compañía ECODAS  
28 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en el número de participaciones que

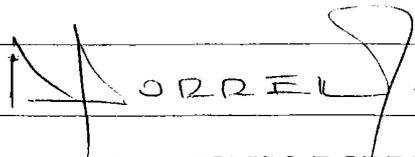
DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 adquiere la cesionaria, declarando que no tiene reclamo alguno que  
2 formular ni a presente ni a futuro a los cedentes por la transferencia  
3 anotada. La cesionaria paga a los cedentes la suma de **CIENTO**  
4 **NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
5 **DE AMERICA**, por las participaciones que adquiere y que los  
6 cedentes declaran recibir en dinero efectivo y a su entera  
7 satisfacción En la CLAUSULA SEXTA: DICE : " CUANTIA.- La  
8 cuantía de la presente cesión de participaciones es la suma de  
9 **CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
10 **UNIDOS DE AMERICA.**", DEBIENDO DECIR CLAUSULA  
11 SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión de  
12 participaciones es la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS**  
13 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
14 CUARTA.- CUANTIA Y ACEPTACIÓN.- La cuantía por su  
15 naturaleza es indeterminada y los comparecientes aceptan el total  
16 contenido de este instrumento por estar hecha en seguridad de sus  
17 intereses y autorizan a la señora MAYRA ALEXANDRA GARCIA  
18 VELASQUEZ para que realice el trámite legal e inscripción que  
19 se requiera. Usted señor Notario se servirá insertar las demás  
20 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.".-  
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el  
22 DOCTOR MARCO VILLARREAL, abogado con matrícula  
23 profesional número seis mil setecientos setenta del Colegio de  
24 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura  
25 pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de  
26 la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los  
27 requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente  
28 instrumento íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, se

1 ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma

2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3   
4

5 ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA

6 C.C. 010088140-8

7  
8 

9 SUSANA CECILIA CHIRIBOGA ALVAREZ

10 C.C. 170438938-4

11  
12 

13 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ

14 C.C. 1707404297

15  
16 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

17 Documentos Habilitantes.-

**HECTOR VALLEJO DELGADO**  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



22   
23

24 

26  
27 

CIUDADANIA 010088140-B  
BORRERO VEGA ALBERTO ALFONSO  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
01 MARZO 1952  
001- 0054 00574 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1952  
*BORRERO*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 6833311222  
CASADO SUSANA CHIRIBOGA  
SUPERIOR EMPLEADO  
RODRIGO BORRERO  
LUCIA VEGA  
QUITO 06/11/2007  
06/11/2019  
REN 2625053

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
010088140-8 344-0012  
BORRERO VEGA ALBERTO ALFONSO  
PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR  
EXONERADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026  
2425280 18/05/2012 11:52:52

*BORRERO*

18 SFT 2012  
Quito, a  
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el  
documento que antecede es FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió  
HECTOR VALLEJO  
NOTARIO 35



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170438938-4

IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHIRIBOGA ALVAREZ  
SUSANA CECILIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América  
Florida  
FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-14  
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
ALBERTO  
BORRERO VEGA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHIRIBOGA JOSE RUBEN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ AIDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2012-08-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-03

E44434242

001006000

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE CEDULACIÓN  
Referendum y Consulta 7-May-2011

170438938-4 089 - 0025

CHIRIBOGA ALVAREZ SUSANA CECILIA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

EXONERADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

3070480 15/08/2012 14:20:51

**3070480**

IMP. IOM. SA

*[Signature]*

18 OCT 2012

RAZÓN: CERTIFICADO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que antecede se devolvió

*[Signature]*  
**HECTOR VALLEJO**  
NOTARIO 35



CIUDADANIA 170740429-7  
 GARCIA VELASQUEZ MAYRA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 08 MAYO 1979  
 008- 0013 05433 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979

*Alexandra Garcia*



*Alexandra Garcia*

EQUATORIANAX\*\*\*\* 0438301222  
 CASADI OLIVER STEFAN LOPEZ AYALA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JORGE ENRIQUE GARCIA  
 BRIGITTA ISABEL VELASQUEZ  
 08117 15/01/2010  
 15/01/2022  
 2226278



18 SET 2012

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que existió y se devolvió

*[Signature]*  
 HECTOR ALLEJO  
 NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0085 NÚMERO 1707404297 CEDULA

GARCIA VELASQUEZ MAYRA ALEXANDRA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce, a las diecisiete horas en la oficina de Quito de la compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Orellana número E 12-144 y 12 de Octubre, se reúnen los socios: MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, propietaria de trescientos noventa y dos participaciones de un dólar cada una; el señor ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA, propietario de ocho participaciones de un dólar cada una.

Por consiguiente encontrándose presente todo el capital social de la COMPAÑÍA ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA, deciden instalarse en Junta Universal de socios, Preside la Junta el señor ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y actúa como Secretaria de la Junta la señora MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, para resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- La realización de un aclaratoria al ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL celebrada el veintitrés de agosto de dos mil doce y de la cesión de participaciones realizada por el señor ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA a favor de MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, otorgada el treinta de agosto de 2012, en la Notaría Trigésima Quinta, inscrita el siete de septiembre del dos mil doce, en el sentido que la cesión de participaciones sociales es de 192 participaciones y no 196 como erróneamente se hizo constar.

Toma la palabra el señor ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y manifiesta a la Junta que se apruebe LA ACLARATORIA al ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL celebrada el veintitrés de agosto de dos mil doce y de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, moción que es apoyada por todos los socios.

Por consiguiente la Junta general de Socios resuelve por unanimidad AUTORIZAR LA realización de la aclaratoria al acta y la cesión en el sentido que la cesión de participaciones sociales que realizo el señor ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA a favor de MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ es de 192 participaciones.

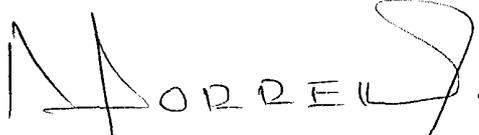


The block contains a handwritten signature in black ink, which appears to be 'R. V.', written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Compañía' at the top and 'Membre Delgado' at the bottom, with a central emblem.

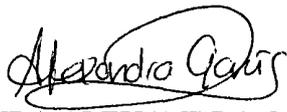
Termina la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos. Se da un receso de treinta minutos para redactar el Acta.

Siendo las dieciocho horas se reinstala la Junta y se da lectura del acta redactada aprobándola por unanimidad.

Para constancia de la presente firman los socios.

  
ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA

C.C. 010088140-8

  
MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ  
C.C. 1707404297



HE  
Núcl

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACLARATORIA , otorgada por ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA Y SRA, a favor de MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ .- Firmada y sellada en siete fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

  
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de la Sesión de participaciones, otorgada el 30 de agosto del 2012.- De la ACLARATORIA, otorgada ante mi el 18 de septiembre del 2012,- Quito, a 18 de septiembre del 2012.

IV  
10 23 DEL CANTON QUITO

DELGADO  
NOTARIO QUITO

  
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

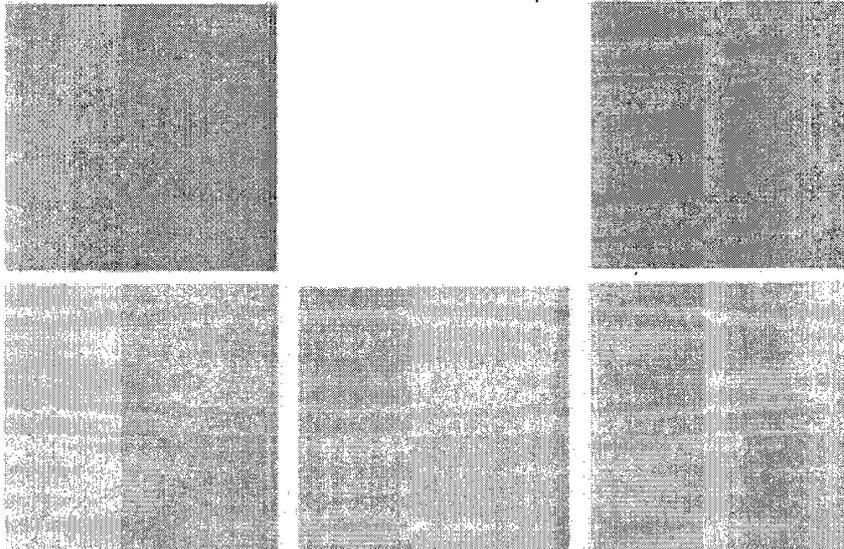
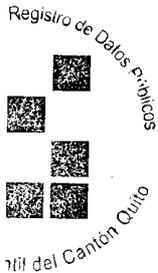




**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2064** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de junio del dos mil doce, a fs. **1761**, Tomo **143**, correspondiente a la compañía "**ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Rectificatoria y Aclaratoria, otorgada el dieciocho de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Quinta del Cantón, misma que se refiere a la Cesión de Participaciones de fecha treinta de agosto del dos mil doce otorgada ante la misma Notaria.- Quito, diecinueve de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/





NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Hector Vallejo Delgado*  
HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO y

MARCELO PATRICIO FRIAS TORMEN

A FAVOR DE

MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ

CUANTIA: USD 200,00

DI 2 copias + 1

rg

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

República del Ecuador, hoy jueves treinta (30) de agosto del dos

mil doce, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON comparece

la señora: EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO y MARCELO

PATRICIO FRIAS TORMEN casados entre si, por sus propios y

personales derechos, a quienes en lo sucesivo se les denominará

LOS CEDENTES; y, por otra parte la señora MAYRA

ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, casada, por su propio y

personal derecho; a quien en adelante se le denominará LA

CESIONARIA. Los comparecientes declaran ser ecuatorianas,

mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito

Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud  
2 de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos  
3 números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas  
4 debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y  
5 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el  
6 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el  
7 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras  
8 públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente de cesión de  
9 participaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
10 A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones  
11 concurren las siguientes personas: La señora EDITH BEATRIZ  
12 GARCIA ROMO y señor MARCELO PATRICIO FRIAS  
13 TORMEN casados entre si, por sus propios y personales derechos, a  
14 quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CEDENTES; y, por  
15 otra parte la señora MAYRA ALEXANDRA GARCIA  
16 VELASQUEZ, casada, por su propio y personal derecho; a quien en  
17 adelante se le denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes  
18 son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Distrito  
19 metropolitano de Quito y legalmente capaces para contratar y  
20 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un  
21 contrato de cesión de participaciones contenido en las siguientes  
22 estipulaciones. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
23 UNO.- Mediante escritura pública de quince de junio de dos mil  
24 doce otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito,  
25 Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita en el Registro Mercantil del  
26 cantón Quito el veintinueve de junio de dos mil doce, se constituyó  
27 la compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con los  
28 siguientes socios fundadores: ALBERTO ALFONSO BORRERO



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 VEGA y EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO, con un capital social  
2 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,  
3 dividido en cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada  
4 una. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía  
5 ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 23 de agosto  
6 de 2012, por unanimidad del capital social autorizó a la socia  
7 EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO, para que ceda el CIENTO  
8 POR CIENTO; es decir DOSCIENTOS participaciones a favor de la  
9 señora MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ.  
10 CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con  
11 los antecedentes invocados, la señora EDITH BEATRIZ GARCIA  
12 ROMO y señor MARCELO PATRICIO FRIAS TORMEN,  
13 debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios  
14 de la compañía, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de la señora  
15 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, DOSCIENTAS  
16 PARTICIPACIONES del valor de UN DÓLAR cada una; de la  
17 compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. En esta  
18 transferencia se ceden todos los derechos que en su calidad de  
19 socios corresponde a los cedentes. CLAUSULA CUARTA:  
20 ACEPTACION Y PAGO.- Los comparecientes aceptan en todas sus  
21 partes las estipulaciones constantes en esta escritura y declaran  
22 expresamente que la aceptación comprende la transferencia con  
23 todos los derechos y obligaciones para con la compañía ECODAS  
24 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en el número de participaciones que  
25 adquiere la cesionaria, declarando que no tiene reclamo alguno que  
26 formular ni a presente ni a futuro a los cedentes por la transferencia  
27 anotada. La cesionaria paga a los cedentes la suma de  
28 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 AMERICA, por las participaciones que adquiere y que los cedentes

2 declaran recibir en dinero efectivo y a su entera satisfacción.

3 CLAUSULA QUINTA: MARGINACIONES.- De la presente

4 escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de

5 la matriz de la escritura de constitución de la compañía ECODAS

6 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en el protocolo del Notario

7 Trigésimo Quinto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Delgado,

8 así como al margen de la inscripción de la compañía en el Registro

9 Mercantil del cantón Quito. CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.- La

10 cuantía de la presente cesión de participaciones es la suma de

11 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

12 AMERICA. Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de

13 estilo para la plena validez de esta escritura" HASTA AQUÍ LA

14 MINUTA, la misma que se halla firmada por el DOCTOR

15 EVERG LOOR, con matrícula profesional número siete mil

16 doscientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma

17 que queda elevada a escritura pública para los fines legales

18 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se

19 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del

20 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los

21 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido

22 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto

23 de todo lo cual doy fe.-

24

25 *Edith Beatriz Garcia Romo*

26 EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO

27 C.C 170225746-8

28

SIGUEN LAS FIRMAS



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	
3	MARCELO PATRICIO FRIAS TORMEN ✓
4	C.C 170264361-8 ✓
5	
6	<i>Alexandra Garcia</i>
7	MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ ✓
8	C.C 1707404297 ✓
9	
10	EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
11	Documentos Habilitantes.-
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	4
23	
24	
25	<i>E</i> <i>u</i>
26	
27	
28	

*[Handwritten signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170225746-8

GARCIA ROMO EDITH BEATRIZ  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 ABRIL 1948

FECHA DE NACIMIENTO 0199 02393 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



*Edith Frias*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333V3222

CASADO

MARCELO PATRICIO FRIAS T

SUPERIOR

PROFESOR EN GENERAL

JORGE GARCIA

PROFICUP

BEATRIZ ROMO

QUITO

02/10/2009

02/10/2021

FECHA DE C-DUCION

FORMA

REN 1840591



FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

116-0085  
NÚMERO

1702257468  
CÉDULA



GARCIA ROMO EDITH BEATRIZ

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

*Carmen E. Garcia Z*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Edith Frias*

30 AGO. 2012  
Quito, a .....  
RAZON: CERTIFICADO y doy fe que el documento que exhibe es fiel copia DEL ORIGINAL que exhibió se devolvió.  
De Héctor Valdez  
Quito - Ecuador  
HECTOR VALEZ  
NOTARIO 35

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170264361-8

FRIAS TORMEN MARCELO PATRICIO

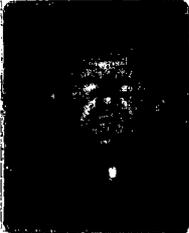
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 SEPTIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0027-00079 M SEXO

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1947

DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222 IND. DACT.

CASADO EDITH GARCIA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JUAN LUIS A FRIAS

AGUEDA ANA TORMEN

QUITO 01/08/2003

01/08/2015

FORMA REN 0735317 Pch

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0073 NÚMERO 1702643618 CÉDULA

FRIAS TORMEN MARCELO PATRICIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

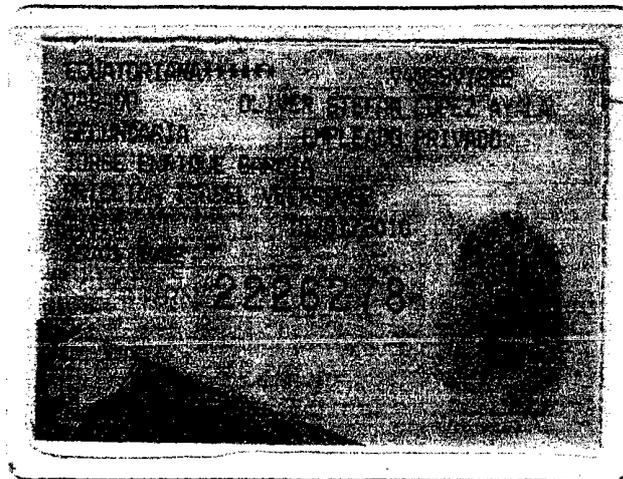
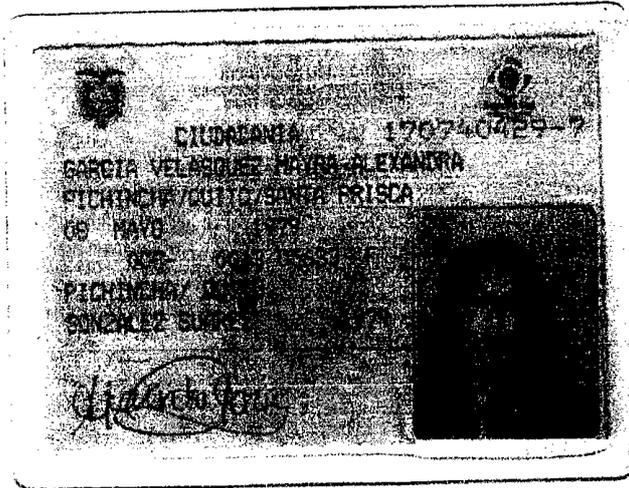


30 Ago 2012

RAZÓN: CERTIFICADO y hoy lo que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que debido se devolvió

HECTOR VALLEJO  
NOTARIO 35





*Alexandro Gerez*

30 ABO. 2012

COPIA FIEL DEL ORIGINAL que exhibido se duplicó

RAZON: FIRMES y ley lo que el documento que anexo es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se duplicó

*[Signature]*  
NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0000 NÚMERO  
1707404297 CÉDULA

GARCIA VELASQUEZ MAYRA  
ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUNQUIZ PARROQUIA ZONA

*Comandante Gerez*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil doce, a las diez horas, en el local de la compañía, situado en la Avenida Orellana número E12-144 y 12 de Octubre, segundo piso, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**, propietario de doscientas participaciones, que corresponden al 50 por ciento del capital social; y **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**, propietaria de doscientas participaciones, que corresponden al 50 % del capital social. Por cuanto se encuentra presente en esta junta el cien por ciento del capital social, los socios por unanimidad resuelven reunirse en Junta General Universal de Socios de la compañía con la finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión del 96 por ciento de participaciones del señor **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA** y 100 por ciento de participaciones de la señora **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**; a favor de la señora **MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ**. Los presentes por unanimidad aceptan tratar el orden día antes señalado. Actúa como director de la Junta el Presidente de la compañía señor **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**; y como Secretaria de la Junta la señora **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**. A continuación el Director de la Junta pone en conocimiento de los asistentes el único punto del orden del día y manifiesta que los socios señores Edith Beatriz García Romo y Alberto Alfonso Borrero Vega han manifestado su deseo y voluntad irrevocable de ceder el **NOVENTA Y SEIS** por ciento de la totalidad de sus participaciones el señor Alberto Alfonso Borrero Vega; es decir **CIENTO NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES**; y el 100 por ciento de participaciones la señora Edith Beatriz García Romo, es decir **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES**; por lo que se pone en conocimiento de todos los socios la decisión de Edith Beatriz García Romo y Alberto Alfonso Borrero Vega de ceder el 100% y 96 % de sus participaciones, en su orden, a fin de que los socios de la compañía hagan efectivo su derecho preferente para adquirir estas participaciones. No existiendo ningún socio que tenga interés en adquirir las participaciones del otro y puesto en consideración de los socios el único punto del orden del día y luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad de los socios y del capital social; la Junta **RESUELVE**: aceptar la decisión de cesión de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES** de propiedad de los señores: **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**, ciento noventa y seis participaciones; y, **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**, doscientas participaciones; a favor de la señora **MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ**. Acto seguido la Junta dispone que se realice las escrituras públicas de cesión de las participaciones de los socios Cedentes en las condiciones y proporciones antes señaladas, se inscriba en el Registro Mercantil y que la Gerente General comunique a la Superintendencia de Compañías este particular a fin de que quede establecido que con esta cesión el señor **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**, pasa a ser propietario de **CUATRO PARTICIPACIONES (1%)**; y, la señora **MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ** pasa a ser propietaria de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (99%)**. Por concluido el orden de día el Director de la Junta procede a dar un receso a fin de que se redacte el Acta. Siendo las Diez horas con treinta minutos se reinstala la Junta a fin de dar

Quito - Ecuador

al Acta; la misma que luego de su conocimiento es aceptada por unanimidad de los presentes, en todo su contenido. Para constancia firman todos los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social.



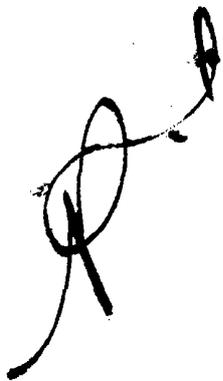
Sr. ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA  
SOCIO-PRESIDENTE



Sra. EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO  
SOCIA-GERENTE

HEC  
NOTARIO DEL C.

HEC  
NOTARIO DEL C.



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES , otorgada por EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO Y SRA, a favor de MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ .- Firmada y sellada en seis fojas útiles.- En el mismo lugar y fecha de su celebración.



*Hector Vallejo Delgado*

**HECTOR VALLEJO DELGADO**

NOTARIO 35

DELGADO  
QUITO

DELGADO  
QUITO

RAZON. En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de la compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 15 de junio del 2012.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por Edith Beatriz García Romo, a favor de Mayra Alexandra García Velásquez.- Quito, a 30 de agosto del 2012.



*Hector Vallejo Delgado*

**HECTOR VALLEJO DELGADO**

NOTARIO 35





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2064** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de junio del dos mil doce, Tomo **143**, correspondiente a la compañía **“ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Quinta del Cantón.- Quito, siete de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**RÉGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

*ceef2*

